

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14167.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3927M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Provincial N° 1752/2018, la Provincia del Neuquén adhirió al proyecto Internacional "La Ciudad de los Niños y Niñas" del Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, por compartir sus motivaciones, paradigmas y objetivos.

Que el mencionado proyecto nació en Fano, Italia en mayo del año 1991, a partir de la iniciativa del pedagogo Francesco Tonucci y busca revalorizar el lugar de los niños en la sociedad, recuperando el espacio público y los sentidos de pertenencia a la ciudad.

Que desde principios de los años noventa el municipio de la Fano ha invitado a otras ciudades a unirse.

Que la inclusión de la Ciudad de Neuquén a la red latinoamericana "La Ciudad de los Niños y Niñas", mediante la firma de la carta de adhesión, implicó asumir el compromiso de promover la participación activa de los niños para que puedan tomar la palabra y exponer sus necesidades y deseos.

Que tiene que ver con la apertura de mayores canales de financiamiento, adherir a espacios e instituciones que mejoren las experiencias del proyecto.

Que es necesaria la formación de espacios de escucha, opinión y participación activa, a través de la creación y desarrollo de consejos de niños y niñas, y esas producciones serán tenidas en cuenta por los poderes de la administración pública.

Que resulta importante desarrollar sus propuestas creando espacios de participación efectiva de niñas y niños para respetar su derecho a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta, promoviendo la autonomía de movimiento y el juego libre.

Que, en particular, la intención es incorporar al equipo que desarrolle el proyecto en su localidad, a personal capacitado o formado en la temática o que reciban formación de parte de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencias y Adultos Mayores.

Que, por otro lado, las demandas de los niños y niñas sean escuchadas, atendidas y consideradas en los espacios públicos implica el ejercicio presente de ciudadanía.

Que resulta necesario entonces concebir a los niños y niñas como ciudadanos y sujetos políticos del presente y no sólo de futuro.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2021 del día 11 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2021 celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE la adhesión de la Ciudad de Neuquén al proyecto "La Ciudad de los Niños y Niñas" del Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, destinado a favorecer la participación ciudadana de los niños y niñas de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE la inclusión de la localidad como parte de las redes internacional y provincial del proyecto mencionado en la presente ordenanza, comprometiéndose a cumplir con los objetivos del proyecto y desarrollar sus propuestas creando espacios de participación efectiva de niños y niñas para respetar su derecho a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta, promoviendo autonomía de movimiento y juego libre.-

ARTÍCULO 3º): DESÍGNASE a la Secretaría de Ciudadanía como órgano de aplicación de la presente ordenanza o el organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-3927-M-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14167	12021
Promulgada por Decreto N°	0272	12021
Expte. N°	OE-3927-M-20	
Obe.:		